

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/10

En Vigo, siendo el día 31 de Octubre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/09 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- BALONMAN CHAPELA 1 - CLUBE BALONMÁN LORIGA

Sancionar al JUGADOR MANUEL GIL MAYAN del equipo CLUBE BALONMÁN LORIGA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. .

Sancionar al JUGADOR DIEGO MENDEZ CASTRO del equipo CLUBE BALONMÁN LORIGA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- U.B. LAVADORES VIGO - POIO ARTAI

Sancionar al JUGADOR JOSE VELOSO GARCIA del equipo POIO ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores.

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro. Se trata de insultos y vejaciones reiteradas.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)



A C C - 3 1 1 0 2 0 2 4 - 1 5 2 4 5 8



- DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME - PARRILADA LA RONDA ARTEIXO

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

- CLÍNICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI - NOROPLAZA ATLÁNTICO

Sancionar al OFICIAL MONTSERRAT REY SALORIO del equipo NOROPLAZA ATLÁNTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cualquier falta cometida por los Oficiales de Equipos y Directivos/as de un club o Federación que estuviesen tipificadas dentro de aquellas en que pueden incurrir los jugadores/as, entrenadores/as u Oficiales de Equipo, tendrá la misma consideración y sanción que una que pudiera corresponder a aquellos y además serán sancionados económicamente con un importe a valorar por el Comité Territorial de Competición dentro de los baremos establecidos en los artículos 32, 33 y 34.

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

- CROQUETERIA EL CRACK ASMUBAL MEAÑO - U.B. LAVADORES VIGO B

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- CLÍNICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI - BM CULLEREDO REMAX RIAZOR

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)



- MONTAXES CARBALLO XIRIA B - CLINICA MS PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- TALENTO GRUPO INTERNACIONAL OAR CORUÑA 1952 - BM RIBADOSAR- CASA DA EIRIÑA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- CALFRIMA CARBALLAL - MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS

Sancionar al ENTRENADOR LAURA RUA PEREIRA del equipo CALFRIMA CARBALLAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. Se aplicó la atenuante del art. 8,2 RDDG.Se han incorporado las alegaciones del A.D. Carballal, si bien con independencia de que la pizarra fuese lanzada o no, los entrenadores a tenor del art. 36 párrafo segundo del RRDG deben ser sancionados en todo caso tras ser descalificados. Además se dirige de manera desconsiderada a las colegiadas.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- DISALMO BM. CANGAS - ED POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

- A RETORAL BALONMAN MOAÑA - EL ASEGURADO ENTERADO RASOEIRO BM

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados.



Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- VALINOX NOVAS B - SAR GOYCAR

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- DOCE ÓPTICOS BALONMAN TUI - TUBASYS XIRIA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

- BM RIBADOSAR - CLUB BALONMÁN VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

12. OTROS ACUERDOS

A la vista del anexo del acta, se acuerda abrir INFORMACION PREVIA, a fin de verificar los hechos.

INFORMACION PREVIA. CONCEDER TRAMITE DE ALEGACIONES AL BM CASELAS A FIN DE QUE SI FUERA DE SU INTERES FORMULEN ALEGACIONES EN RELACION CON LOS HECHOS ACAECIDOS EN SU PISTA Y RECOGIDOS EN EL ANEXO DEL ACTA. FIN DE PLAZO 06 DE NOVIEMBRE





INFORMACION PREVIA. CONCEDER TRAMITE DE ALEGACIONES AL BM PORRIÑO A FIN DE QUE SI FUERA DE SU INTERES FORMULEN ALEGACIONES EN RELACION CON LOS HECHOS ACAECIDOS Y RECOGIDOS EN EL ANEXO DEL ACTA TODA VEZ QUE SE IDENTIFICA A UN SEGUIDOR DEL BM PORRIÑO. FIN DE PLAZO 06 DE NOVIEMBRE

- **ARBITRO AINHOA RODRIGUEZ COUCEIRO**

ENCUENTRO.- BM CASELAS - BM PORRIÑO CADETE LIGA PRATA XORNADA 2.
SOLICITAR INFORME ESCRITO A LA COLEGIADA EN RELACION CON EL ANEXO DEL ENCUENTRO.

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

14. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafa Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ; " Página web: www.fgbalonm

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez



A C C - 3 1 1 0 2 0 2 4 - 1 5 2 4 5 9